



Quarenta maravedis;

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MILLOCHOCIENTOS Y CUATRO.

es p[re]senta que los empleados de la salina de este Fern. Sean quejados a que esta R. J. m. no les p[re]senta la gente robusta que necesitan para los manistron de aquella fabrica, p[re]miriendo que en adelante se facilite dha. gente, acuso oficio de lib[er]ta non de concertacion el Sr. Alcalde ma[or] como instruido y lo q. puede tener de veridico, o no con lo que se concludio este Cavildo que se firmo

por un m[er]ito de los señ.

Juan Pedro Navarro Arvizu

Juan Salinas Toranzo

Parg. Moreno

Juan Pardo

Marcan de Cuellar

Juan Garcia Borja

Juan Garcia Ferrucella

Afirmamiento de 20 de Julio

En la villa de Calatayud a veinte de Julio de mil ochocientos quatro: Grande Juntos en virtud de citacion ante nom los Sr. D. Juan Pedro Navarro Arvizu Abogado de los R. C. Conesjos y Alcalde ma[or] de ella por Sr. D. Juan Salinas Toranzo Alferes ma[or] D. Miguel Moreno Perez Pro. Sindico ordal, Sr. Diego Marcan Garay Pro. perceptor D. Am. Chano Aparicio